

	Pesetas
Ejemplar	13
Atrasado más de un mes	18
Atrasado más de un año	25
Suscripción año..	750
Id. semestre	500
Id. trimestre	370

EDITA:

Diputación Provincial
 Domicilio, Razón Social
 Oficinas y Redacción:
 Diputación Provincial
 Vara de Rey, 3

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRENTA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **23 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **4 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

Diputación de Logroño

EDICTO

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 145, correspondiente al día 15 de diciembre de 1979 esta provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-examen restringido convocado por acuerdo corporativo de 14 de septiembre de 1979 para la provisión como funcionarios de carrera, de las plazas ocupadas por personal que viene desempeñando con carácter laboral las funciones de Operario.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en la Base 4.4. de la convocatoria, la eleva a definitiva. Al propio tiempo y de conformidad con la Base 5.1. de la convocatoria el Tribunal Calificador quedará integrado por los señores siguientes:

Presidente: D. Joaquín Ibarra Alcoya, Presidente de la Corporación.

Suplente: D. Francisco Díaz Yubero, Diputado Provincial, Vicepresidente 2.º

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial del Estado

Titular: Don Santiago Arancón Viguera

Suplente: Don Teodoro Pastor Herreros.

En representación de la Dirección General de Administración Local.

Titular: Don José Luis de la Victoria Godoy.

Suplente: Don Vicente Martínez Urcey.

Funcionario Jefe del Servicio.

Titular: Don José Luis Sáinz Sáenz, Gerente de los SAHS.

Suplente: Don Raúl Porres García, Administrador del Hospital General.

Secretario: Don Rafael Nasarre Alastruey, Secretario General de la Diputación.

Suplente: Don Carmelo Velasco Gorricho, Técnico de Jefe del Negociado de Personal.

Asimismo de conformidad con la Base 6.5. de la convocatoria se fija la fecha de examen para el día 26 de febrero de 1980, a las nueve horas en la Diputación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño 29 de enero de 1980.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

SUBASTA

Durante los diez días hábiles siguientes al del anuncio de esta subasta en el Boletín Oficial del Estado, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación, de diez a trece horas, proposiciones para la ejecución de las obras de "Ensanche y mejora de la carretera LO-V-7821 de la C-122 a Villalba de Rioja" y "Refuerzo del firme y doble tratamiento superficial en la carretera LO-V-7131 de la N-232 a la LO-713 a Treviana".

Precio tipo: 9.379.000 pesetas.

Fianza provisional: 187.580 pesetas.

No obstante, los contratistas que concurren a la licitación podrán gozar del beneficio de dispensa de fianza provisional si acreditan la clasificación requerida en el pliego de condiciones.

La apertura de plicas se realizará el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación, en el Palacio Provincial, a las trece horas.

Con la plica y en sobre separado se acompañará la siguiente documentación:

a) Documentos Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Documento que acredite haber constituido la fianza provisional.

c) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Documento que acredite la clasificación del contratista en el grupo G, subgrupo 4.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales Obligatorios y de Accidente del Trabajo.

f) Recibop de alta alta Impuesto Industrial.

Los que concurren a la licitación en representación de otros, deberán acompañar poder debidamente bastantado. También será preciso la presentación de escritura de constitución si se trata de una Sociedad.

La fianza definitiva se constituirá en la forma y proporción indicadas en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Queda de manifiesto en la Secretaría de la Diputación el pliego de condiciones para esta subasta.

MODELO DE PROPOSICION.

Don... vecino de... con domicilio en ... número... con D.N.I. número ... expedido en..., con fecha ..., se compro-

mete a la ejecución de las obras de ..., con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones en la cantidad de... (en letra) pesetas (Fecha y firma del proponente).

Logroño, 29 de enero de 1980.

El Presidente,
Joaquín Ibarra Alcoya

275

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1980

- 1.—Se aprueba el acta de la sesión ordinaria de 28 de diciembre último.
- 2.—Se ratifican alegaciones de la Presidencia contra suspensión por RENFE del servicio de viajeros por carretera, en días festivos, de Logroño - Zaragoza y Zaragoza-Logroño.
- 3.—Se acuerda la distribución de remanentes procedentes de obras de Plan de 1979.
- 4.—Se ratifican resoluciones de la Presidencia aprobatorias de certificaciones de obras.
- 5.—Se acuerda la adquisición de un camión de bacheo para Vías y Obras.
- 6.—Se aprueba proyecto de ampliación y reforma en los edificios de la finca "La Grajera".
- 7.—Se ratifica resolución de Presidencia sobre alza de precios y adjudicación obras camino Alberite a Viaguera por Albelda y Nalda.
- 8.—Se acepta cesión del camino que une Aguilar del Río Alhama, Valdemadera y Navajún.
- 9.—Se acuerda contratar el servicio de Anestesiología del Hospital General.
- 10.—Se aprueba cuenta de honorarios por biopsias practicadas por el Analista del Hospital General en 1979.
- 11.—Se acuerda la provisión de una plaza de Farmacéutico para los Centros Asistenciales Provinciales.
- 12.—Se acuerda la aprobación de varios expedientes sobre prestaciones económicas con cargo a la MUNPAL.
- 13.—Se acuerda la contratación del servicio de expedición de especialidades farmacéuticas a personal de esta Diputación.
- 14.—Se acuerda la creación de una plaza de Ayudante de Obras Públicas, una de Delineante y una de Topógrafo.
- 15.—Se acuerda realizar estudio sobre agrupación de Ayuntamientos para mantenimiento de Secretario común.
- 16.—Se faculta a la Presidencia para adquirir una máquina fotocopiadora.
- 17.—Se aprueba propuesta del Tribunal Calificador de la oposición para proveer dos plazas de Auxiliares de A.G.
- 18.—Se aprueba propuesta del Tribunal Calificador de la oposición para proveer una plaza de Regente del Palacio Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Logroño, 28 de enero de 1980.

V.º B.º
El Presidente,
Joaquín Ibarra Alcoya

El Secretario General
Rafael Nasarre Alastruey

Ministerio de Administración Territorial

228

Ordende 14 de enero de 1980 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local en el concurso convocado por Resolución de 30 de septiembre de 1977 (B.O.E. de 22 de octubre) para proveer secretarías de Administración Local clasificadas en novena, décima y undécima clase.

Ilmo. Sr. Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provinciales publicados en el B.O.E. de 27 de abril de 1979, y vistas las variaciones producidas en la situación de funcionarios y plazas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 72.1 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local en propiedad para las plazas de Secretarios de novena, décima y undécima clase, que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

- Provincia de Logroño
- Ayuntamiento de Agoncillo: D. Bernardino Cayuela Medina.
- Ayuntamiento de Alberite: D. Anastasio Gonzalo Neila.
- Ayuntamiento de Alcanadre: D. Emilio Hernández Pérez.
- Ayuntamiento de Ausejo: Don Jaime Beltrán de Heredia Sáez de Ibarra.
- Ayuntamiento de Briones: D. Jesús Ortega Sebastián.
- Ayuntamiento de Entrena: D. Casiano Mazo Marqués.
- Ayuntamiento de Hormilla: D. Víctor Rojo Melchor.
- Ayuntamiento de Nalda: D. José Eiras Rodríguez.
- Ayuntamiento de Ribafrecha: D. Desiderio Nájera González.
- Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra: D. Roberto San Martín Bañuelos.

Ayuntamiento de Uruñuela: D. Luis Jorge Ajuria Ibañeta.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de 30 días hábiles, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa o en plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1 apartado del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesionario será de 60 días, contados unos y otros a partir del siguiente de la publicación de los nombramientos en el B.O.E.

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que han sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes contados a partir de aquella que tuviera lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones interesadas comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso atenderán a lo dispuesto en la base décima de la Resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas del plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

239

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTO

258

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 563 de 1979, interpuesto por don Rubén Sánchez Zabalo, domiciliado en Arnedo (Logroño).

presentado por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 19 de octubre de 1979, desestimatoria del recurso de alzada promovido contra resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro, de 26 de diciembre de 1978, por la que se imponía al recurrente una sanción de 5.000 pesetas, por edificar sin autorización sobre el cauce del Renocal, y ordenándole que en el plazo de un mes demoliera la parte construida sobre el cauce y terrenos de dominio público Expediente 78-D-418.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer en el caso que les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 61 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, rectora de la jurisdicción contencioso-administrativa, Burgos, 16 de enero de 1980.

El Secretario,

269

295

En el mes de mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia Territorial, exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales. Las instancias se presentarán en la Secretaría de Gobierno dentro de la primera quincena de abril, con los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de buena conducta de la Alcaldía.
- Certificación de carecer de antecedentes penales.
- Certificación de haber practicado durante dos años un Procurador.
- Declaración Jurada de no hallarse procesado.
- Testimonio del Título de Bachiller y abonar cincuenta pesetas por derechos de exámenes.

Burgos, a 29 de enero de 1980.
Secretario de Gobierno.—Antonio Vitoria Galiana

303

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

298

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido. Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos de Juicio Ejecutivo número 157/79 instados por Entidad Mercantil Martifil, S.A. representada por el Procurador don Mariano de Rivas Juca contra don Fernández Giménez de Pablo, con domicilio en esta Capital, y representado por el Procurador don Francisco Salazar Terreros, sobre reclamación de cantidad de 377 pts. de principal y gastos de protesto y 400.000 pts. más calculadas para intereses gastos y costas, y en cumplimiento de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez por término de ocho días y por el precio de tasación los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad del ejecutado:

- Máquina de escribir marca ERIKA núm. 974.324 con espacios con tabuladores, valorada pericialmente en la cantidad de 25.000 pts.
- Máquina de calcular eléctrica marca CANON-CALCULATOR MP-1217 y número 327238 valorada pericialmente en la cantidad de 18.000 pts.
- Mesa de oficina con tapa de formica y cajones laterales, valorada pericialmente en la cantidad de 7.500 pesetas.

— Dos sillones giratorios con ruedas, tapizados en terciopelo negro, valorados pericialmente en la cantidad de 25.000 pts.

— Armario metálico de oficina marca Zubigaray de tres estantes abatibles y dos metros de alto y 1,60 de fondo valorado pericialmente en la cantidad de 25.000 pts.

6.— Máquina pegatiras, marca SUPER-CUS tipo MK-3 AE, con motor acoplado número 2413, valorada pericialmente en la cantidad de 175.000 pts.

7.— Máquina de hacer ojales marca JUKI con motor acoplado y número 32343, valorado pericialmente en la cantidad de 350.000 pts.

8.— Máquina rematadora marca RUMOLDI con motor acoplado número 449518, valorada pericialmente en la cantidad de 175.000 pts.

9.— Máquina remalladora marca SUPER CUS motor acoplado, 6.209, valorada pericialmente en la cantidad de 109.000 pts.

10.— Máquina rematadora marca Gubtor número G-7058, con motor acoplado, valorada pericialmente en la cantidad de 50.000 pts.

11.— Máquina trasconadora de una púa marca Lloret número 1.579 valorada pericialmente en la cantidad de 100.000 pts.

12.— Máquina tricotadora marca Imat con motorización Sice y para un metro de ancho número F-4S-10594 valorada pericialmente en la cantidad de 200.000 pts.

13.— Dos tricotadoras marca Super Coptal número 1.886 y 2.000 de 1 metro de ancho y valorada pericialmente en 200.000 pts.

14.— Máquina de hacer tiras marca Maquinaria Textil Anroan, sin número de fabricación, valorada pericialmente en la cantidad de 100.000 pts.

15.— Cortadora Intex número 10.178 manual, valorada pericialmente en la cantidad de 25.000 pts.

15.— Hilvanadora con motor acoplado y sin número de fabricación valorada pericialmente en la cantidad de 20.000 pts.

17.— Planchadora marca Vapormatic, modelo MS-3, capacidad 12 presión máxima 4 atmósferas número 75.077 valorada pericialmente en la cantidad de 350.000 pesetas.

Importa la presente valoración la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTAS PESETAS

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día SEIS DE MARZO, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes muebles embargados, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor si los hubiera continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Logroño, a 23 de enero de 1980.

El Secretario,

294

EDICTO

286

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido

Hago saber: Que en el expediente sobre medidas previas a las provisionales en relación con mujer casada que se siguen en este Juzgado con el número 292/79, a instancia de doña Margarita Lahera Olarte contra don Fernando Martín Garrido, se ha dictado con esta fecha la resolución del tenor literal siguiente:

“AUTO.—En Logroño a 17 de enero de 1980. Dada cuenta; y RESULTANDO: Que con fecha 31 de julio de 1979 se presentó judicialmente escrito por doña Margarita Lahera Olarte, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Logroño, calle Chile número 8-3. B izda, el que fue repartido a este Juzgado y en el que instaba medidas previas a las provisionales, en relación con mujer casada, frente a su esposo don Fernando Martín

Garrido, en ignorado paradero, pidiendo la separación provisional del mismo y alegando al efecto, los siguientes hechos:

1) La solicitante doña María Margarita Lahera Olarte contrajo matrimonio canónico con don Fernando Martín Garrido en fecha 19 de octubre de 1968, de cuya unión nacieron tres hijos: Aránzazu el 27-12-68, Macarena el 7-3-70 y Fernando el 12-10-1972.

2) Durante el tiempo que han permanecido casados han sido continuos los malos tratos de palabra y obra y las relaciones extramatrimoniales del marido, llegando ultimamente a no entregar para gastos domésticos cantidad alguna y teniendo la firmante miedo de ser maltratada de obra pues su esposo ha proferido serias amenazas de muerte, habiendo también intentado ahogarla, presentando la correspondiente denuncia.

3) El esposo trabaja, en calidad de Jefe de Ventas en Productos Llanos en Logroño.

4) Solicita se adopten las siguientes medidas:

- a) Separación provisional de los cónyuges debiendo residir en el domicilio conyugal la esposa.
- b) Que los hijos queden en custodia de la madre.
- c) Inventario de los muebles, ropas y enseres; y
- d) Solicita el auxilio económico de 35.000 pts.

Al otro si se acuerda la habilitación del mes de agosto para la práctica de diligencias

Se acuerda la adopción de las siguientes Medidas Provisionales, en relación con el matrimonio compuesto por don Fernando Martín Garrido y doña María Margarita Lahera Olarte:

A) La separación de los cónyuges.

B) Que los hijos del matrimonio, Aránzazu de 11 años, Macarena de 9 años y Fernando de 7 años de edad queden confiados a su madre.

C) Que la esposa quede en el domicilio conyugal, sito en esta Capital, calle Chile número 8, 3.º-B izda. e hijos confiados

D) Que las ropas, muebles y enseres de su uso personal diario, en su día se acordará.

E) Que sobre auxilio económico, en su día se acordará

F) Que estas medidas tendrán la duración máxima señalada en el art. 1.885 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese a las partes, requiérsales al efecto, e inscribábase en el Registro Civil del lugar del matrimonio, librándose los oportunos despachos.

Así lo mandó y firma S. S.ª doy fe. Firmados: don José Luis López Tarazona. Ante mí. Vicente Peral Ballesteros. Rubricados"

Dado en Logroño, a 17 de enero de 1980.

El Secretario,

274

EDICTO

287

Doña María Isabel Zarzuela Ballester, Juez de Distrito, en Funciones de Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 2 de 1980, se sigue expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de doña Concepción Chavarri Ruiz, natural y vecina que fue de Leiva, hija de Paulino y de Petra, que falleció en Sitges (Barcelona) el día 24 de agosto de 1975, en estado de soltera, sin descendientes, y sin otorgar testamento, habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, sus sobrinos doña Pilar, doña Patrocinio-Eladia, don Miguel Angel y don Eusebio Chavarri Corcuera; doña Petra-Isabel-Dorotea Chavarri Chavarri; don Cesáreo-Flavio, don Miguel Angel y don Francisco Martínez de la Hidalga y Chavarri.

Y por medio del presente se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo, ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a partir

de la publicación del presente; con apercibimiento que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 24 de enero de 1980.

El Secretario,

292

278

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día 19 de la fecha en los Autos de Juicio Ejecutivo número 82-79 que se siguen en este Juzgado, a instancia de "Nuevo Banco, S.A." contra Sociedad Mercantil "Maderas Zangróniz, S.A." don Lázaro Zangróniz Martínez, don Carlos Zangróniz Campo y don Miguel Angel Zangróniz Campo, en reclamación de 153.373 pts. de principal y 75.000 pts. más calculadas para costas, y en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de 20 días, y por el precio de tasación el siguiente bien inmueble embargado como de la propiedad de la demandada:

"Heredad ribera de regadío, indivisible, en término de la Manzanera de 12 a, 80 ca. que linda al Norte con Carmen Ojeda, al Sur, con Pedro Montes, al Este con camino y al Oeste con río Nejerilla. Libre de carga. Inscrita al Tomo 807, Libro 87, de Nájera, Folio 154, finca 8.647, valorada pericialmente en la cantidad de 40.000 pesetas".

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de marzo, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor del bien inmueble embargado, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas y gravámenes anteriores preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos, y a instancia del actor no se han suplido.

Dado en Logroño, a 23 de enero de 1980.

El Secretario,

285

NOTIFICACION

308

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 452 del año 1979 por escándalo seguido contra Antonio Elorza Ibarola se ha dictado con fecha 21-3-79 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Antonio Elorza Ibarola, como autor responsable de la falta que le imputa a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización al propietario de la cafetería Ibiza de Logroño 2.500 pts. y costas.

Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Elorza Ibarola cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño a 23 de noviembre de 1979.

El Secretario,

314